MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 165-2017-C/CPP

San Miguel de Piura, 20 de diciembre de 2017.

Visto, el Dictamen Nº 009-2017-CPV-CEYA/MPP de fecha 15 de diciembre de 2017 suscrito por los miembros de la Comisión de Participación Vecinal y de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Oficio Nº 388-2017-GM/MPP de fecha 1 de diciembre de 2017, remite a la Comisión de Participación Vecinal, los documentos relacionados al proyecto de convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Piura, el cual cuenta con los informes técnico, legal y presupuestal, sugiriendo previo dictamen se eleve al Pleno del Concejo, para su aprobación, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante Informe Nº 417-2017-GDS/MPP de fecha 28 de noviembre de 2017, expresa que en cumplimiento a la actividad Nº 5 de la Meta 28 – Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2017, aprobado con Decreto Supremo Nº 394-2016-EF en concordancia con la Ley Nº 27972, se requiere la suscripción de dos (02) o más convenios con Instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de servicios dirigidos a las personas adultas mayores (PAM), por lo que remite propuesta de convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Piura, para el servicio de promoción del envejecimiento saludable de las personas adultas mayores;

Que, asimismo establece que el formulario de atención de solicitud de la persona adulta mayor, para que pueda acceder al servicio de atención médica, debe ser autorizado por la Gerencia de Desarrollo Social, previa constancia original de pobreza y/o pobreza extrema de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE y/o Teniente Gobernador del sector;

Que, el objetivo del presente convenio es que ambas instituciones contribuyan en forma conjunta a brindar el SERVICIO DE PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, para promocionar y contribuir a mantener y mejorar las condiciones físicas, biológicas, psicológicas y sociales de las personas adultas mayores usuarias del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM de la Municipalidad Provincial de Piura, a través de una cultura física con sesiones o talleres deportivos, gimnasia de mantenimiento, gimnasia rítmica, yoga, taichí y aeróbicos, con metodología adecuada y de calidad, para el período 2017 y 2018, como lo señala la Coordinadora del CIAM en su Informe Nº 098-2017-CIAM-MPP, asimismo, la atención se dará a los integrantes de los nueve (09) clubes:

1. Club Adulto Mayor "Tayta Wasi Teresa de Calcuta" - A.H Víctor Raúl
2. Club Adulto Mayor "Los Olivos" – A.H Los Olivos
3. Club Adulto Mayor "El Tallán" – Barrio Sur.

4. Club Adulto Mayor "Vida Activa" – Parque Infantil.
5. Club Adulto Mayor "Los Algarrobos" – A.H Los Algarrobos
6. Club Adulto Mayor "Los Educadores" – Urb. Los Educadores
7. Club Adulto Mayor "Mario Vargas Llosa" A.H. Pachitea.
8. Club Adulto Mayor "San Pedro" – A.H. San Pedro (Centro de Salud).
9. Club Adulto Mayor "María Auxiliadora" – A.H. Juan Valer.

Que, con proveído de fecha 27 de noviembre de 2017, la Oficina de Presupuesto, indica que ha sido comprendido en la Ficha de Actividades del PI, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1235-2017-A/MPP de fecha 22 de noviembre de 2017 con Recurso del Plan de Incentivos, para lo cual adjunta Hoja de Certificación Presupuestal N° 01679 por el monto de S/. 6,250.00, cuya vigencia será diciembre del año 2018;

Que, con Informe N° 1671-2017-GAJ/MPP de fecha 30 noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el referido proyecto se encuentra dentro de la normativa vigente, opinando que es procedente la suscripción del mismo, debiendo remitirse a la Comisión de Participación Vecinal, para la emisión del dictamen respectivo;

Que, considerando el objetivo que persigue el referido convenio, así como las opiniones técnica, legal y presupuestal, la Comisión mixta integrada por los miembros de las comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe la propuesta de convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público – Piura, para el Servicio de Promoción del Envejecimiento Saludable de las Personas Adultas Mayores;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión Mixta integrada por los miembros de la Comisión de Participación Vecinal y de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público – Piura, para el Servicio de Promoción del Envejecimiento Saludable de las Personas Adultas Mayores, el cual consta de doce (12) Cláusulas.1

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a las Comisión de Participación Vecinal y de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público – Piura, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PIURA
REPÚBLICA DEL PERÚ

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"
D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. 017-02-ED: 18/08/02
Av. Chulucanas s/n (Frente al Campo Ferial) Telefax 354680

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO – PIURA PARA EL "SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"

Conste por el presente "Convenio de Cooperación Interinstitucional" **entre MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** y **el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA",** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con **RUC N° 20154477374**, debidamente representada por el señor **ALCALDE DOCTOR OSCAR RAÚL MIRANDA MARTINO,** identificado con DNI **N° 02622765**, con domicilio institucional en el **Jr. Ayacucho N° 377-Piura**, quien en adelante se le denominará **la MUNICIPALIDAD;** y de la otra parte el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"** Institución Educativa de Educación No Universitaria que brinda la Formación Inicial Docente, con **RUC N°20227925630**, debidamente representado por su **Director General Dr. SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO**, identificado con **DNI 02792125** , con domicilio legal en Av. Chulucanas s/n A.H. Santa Rosa – Distrito Veintiséis de Octubre, quien para los efectos del presente convenio se denominará **"IESPP PIURA",** ambas instituciones, luego de conversaciones previas, han llegado a acordar los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Primero.-LA MUNICIPALIDAD, conforme a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular. Es una persona de derecho público con autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y concordante con el artículo N° 73° numeral 6.2 administra, organiza y ejecuta los programas locales de asistencia y protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al bienestar de la población. Asimismo, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elemento esencial el gobierno local, territorio, población y organización.

Segundo.- EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA", Es una Institución Educativa con devenir histórico y mucho impacto local y regional que brinda un servicio educativo en la formación inicial docente. **Así mismo brinda formación en servicio a través del Centro Regional de Capacitación e Investigación Educativa creado por Ordenanza Regional N° 172-2009/GRP-CR del 18 de agosto del 2009.**

Como Institución Educativa Superior no Universitaria aprobada con D.S. N° 08-83. E.D. donde se creó al Instituto Superior Pedagógico "Piura", Posteriormente fue reinscrita por D.S. N° 017-02-ED del 17/08/02. En el marco de la ley N° 29394, Ley

de Institutos y Escuelas de Educación Superior; obtiene la siguiente Denominación INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO "PIURA" y por el tipo de gestión es Público.

Tercero.- EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA" y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA,** celebran este convenio Específico de **"SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES",** alineado al Plan Nacional de Personas Adultas Mayores, en cumplimiento a la Meta 28 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, concerniente a la "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor" -CIAM.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1.- Constitución Política del Perú
2.- Ley Nº 30490 Ley de las Personas Adultas Mayores
3 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
4.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo. General y sus modificatorias.
5.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
6.- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
7.- Ley Nº 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
8.- Decreto Supremo Nº 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.
9.- Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento (Decreto Supremo N° 004-2010-ED)
10.- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento (Decreto Supremo N° 004-2013-ED)
11.- Ordenanza Regional N° 172-2009/GRP-CR, que aprueban la Creación del Centro de Capacitación e Investigación Educativa – Piura.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

OBJETIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO - PIURA, contribuirán en forma conjunta a brindar el **"SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES",** para promocionar y contribuir a mantener y mejorar las condiciones físicas, biológicas, psicológicas y sociales de las Personas Adultas Mayores del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor CIAM de la Municipalidad Provincial de Piura, a través de una Cultura Física con Sesiones o Talleres Deportivos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Yoga, Taichí y Aeróbicos, con metodología adecuada y de calidad, para el Período 2017 y 2018, en cumplimiento a la ***META 28: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", en adelante META 28***, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Año 2017.

CLAUSULA CUARTA OBJETIVOS ESPECIFICOS

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO – PIURA, brindará su servicio a través de Sesiones o Talleres Deportivos, Gimnasia de Mantenimiento Gimnasia Rítmica, Yoga, Taichí y Aeróbicos, con metodología adecuada y de calidad a las

Personas Adultas Mayores –PAM, pertenecientes al Centro Integral del Adulto Mayor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.

La atención en este **"SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"** será brindado por profesores y estudiantes de los últimos ciclos del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO – PIURA** en calidad de egresantes, quiénes contarán con la presencia de un Monitor (Profesor).

CLAUSULA QUINTA DEL FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Provincial de Piura asumirá un **estipendio** de **S/. 260.00 (Doscientos Sesenta y 00/100) en forma bimestral** para los cuatro (04) profesores y/o estudiantes (incluido MONITOR) del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO – PIURA** en calidad de egresantes que se encarguen de brindar las Sesiones o Talleres Deportivos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Yoga, Taichí y Aeróbicos a las Personas Adultas Mayores integrantes de los nueve (09) Clubes del Centro Integral del Adulto Mayor – Piura.

"SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"				
N° DE PROFESORES Y/O ALUMNOS	ESTIPENDIO EN SOLES	N° DE MESES	SUB-TOTAL	
04	260.00	06	S/.260.00 X 04	**1,040.00**
TOTAL (1,040.00 X 06 MESES)				**6,240.00**

El monto establecido para el presente convenio es de S/. 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta y 00/100).

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO – PIURA, brindará sus servicios de una manera profesional adecuada y calificada a todas las PAM que acrediten su derecho de atención, a través del Centro de Rehabilitación de Adultos Mayores de la Municipalidad Provincial de Piura, ubicado en Urb. Los Tallanes (Ex.Mercado del Pueblo), y a los nueve (09) Clubes ubicados en diferentes sectores de Piura: **Club Adulto Mayor "Tayta Wasi Santa Teresa de Calcuta" (A.H Víctor Raúl), Adulto Mayor "Los Olivos" (A.H Los Olivos), .- Club Adulto Mayor "El Tallán" (Barrio Sur), Club Adulto Mayor "Vida Activa" (Parque Infantil), Club Adulto Mayor "Los Algarrobos"(A.H Los Algarrobos), Club Adultos Mayores "Los Educadores" (Urb. Los Educadores), Club Adulto Mayor "Mario Vargas Llosa" (A.H Pachitea), Club Adulto Mayor "San Pedro" (A.H San Pedro- Centro de Salud) y Club Adulto Mayor "María Auxiliadora" (A.H Juan Valer).**

Las Sesiones o Talleres Deportivos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Yoga, Taichí y Aeróbicos **para cada Club tendrán una duración de dos (02) horas cronológicas por semana. Cada profesor o estudiante en calidad de egresantes debe tener tres (03) Clubes a cargo y coordinar directamente con el Monitor**

que asigne el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO – PIURA.

LA MUNICIPALIDAD, a través del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM - MPP, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social emitirá un documento de apertura y autorización del servicio al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO – PIURA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REQUISITOS

Únicamente podrán ser atendidas las Personas Adultas Mayores que se encuentren empadronadas en el Registro Único del CIAM de la Municipalidad Provincial de Piura.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISO DE LAS PARTES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO – PIURA

1. **El IESPP PIURA**, previa recepción del documento de apertura y autorización del servicio, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, realizará las atención a las PAM con Sesiones o Talleres Deportivos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Yoga, Taichí y Aeróbicos, como se describe en la cláusula quinta del presente convenio
2. **El IESPP PIURA** designa a las personas indicadas que serán las encargadas de preparar las Sesiones o Talleres Deportivos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Yoga, Taichí y Aeróbicos en cada Club y promover intervenciones específicas, con metodologías adecuadas.
3. **El IESPP PIURA**, seleccionará a los **PROFESORES y ALUMNOS EGRESANTES** (prácticas profesionales) que tendrán a cargo los nueve (09) Clubes del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, de acuerdo a la programación brindada por el CIAM.
4. **El IESPP PIURA** seleccionará al **MONITOR (docente)**, que será el encargado de guiar y orientar a los **ALUMNOS EGRESANTES**, supervisando sus Sesiones o Talleres Deportivos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Yoga, Taichí y Aeróbicos y levantando observaciones oportunas.
5. Participación en eventos organizados por **LA MUNICIPALIDAD** atendiendo a las Personas Adultas Mayores que lo requieran en temas a fines a su carrera.
6. Para la cancelación del servicio se alcanzará bimestralmente a la Municipalidad Provincial de Piura, factura que sustente la realización de las Sesiones de Aprendizaje, Ficha de Sesión de Aprendizaje, Listas de Asistencia, Evidencias Fotográficas que sustenten las atenciones realizadas a los integrantes del CIAM, para el pago correspondiente.
7. Difundir en la Página Web del **IESPPP - PIURA** todas las actividades realizadas por la Municipalidad de Piura relacionada al Servicio de Promoción del Envejecimiento Saludable de las Personas Mayores.
8. Dar facilidades al personal autorizado de del CIAM de **la Municipalidad** para la supervisión de las Sesiones o Talleres Deportivos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Yoga, Taichí y Aeróbicos.

DE LA MUNICIPALIDAD:

1. **LA MUNICIPALIDAD**, a través del CIAM - MPP, emitirá un documento de apertura y autorización al IESPP -PIURA suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social para que las PAM reciban por parte del IESPP – Piura Sesiones o Talleres Deportivos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Yoga, Taichí y Aeróbicos, como se describe en la cláusula quinta del presente convenio.
2. **El responsable del CIAM-Piura**, supervisará a las personas designadas por el IESPP- PIURA en el desarrollo de las Sesiones o Talleres Deportivos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Yoga, Taichí y Aeróbicos en cada Club, que promuevan intervenciones específicas, con metodologías adecuadas y de esta manera dar cumplimiento con los objetivos del PLAN NACIONAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
3. **El Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM - MPP**, asignará a los **PROFESORES y ALUMNOS EGRESANTES** el Cronograma de Trabajo, horarios y los clubes a trabajar.
4. **LA MUNICIPALIDAD** coordinará directamente con el **MONITOR**, que será el encargado de guiar y orientar a los **ALUMNOS EGRESANTES.**
5. **El responsable del CIAM - MPP** convocará al **IESPP – PIURA** a participar en los eventos organizados por la Municipalidad Provincial de Piura, atendiendo a las Personas Adultas Mayores que lo requieran en temas a fines a su carrera.
6. Para la cancelación del servicio el **IESPP - PIURA** alcanzará bimestralmente a la **Municipalidad Provincial de Piura - CIAM**, factura que sustente la realización de las Sesiones de Aprendizaje, Ficha de Sesión de Aprendizaje, Listas de Asistencia, Evidencias Fotográficas que sustenten las atenciones realizadas a los integrantes del CIAM - MPP, previo informe de conformidad, para el pago correspondiente.
7. Promocionar en la Página Web de la **MUNICIPALIDAD**, la participación del **IESPPP – PIURA** en todas las actividades realizadas por la Municipalidad de Piura relacionadas al **"SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"**.
8. El responsable del CIAM - MPP, realizará las supervisiones y verificación del cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente documento, buscará ser solucionado por el entendimiento de las partes. De persistir las diferencias, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de la Provincia Judicial de Piura.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que la coordinación interinstitucional para la ejecución del presente convenio específico estará a cargo por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, a través del Centro Integral de Adulto Mayor - CIAM - Gerencia de

Desarrollo Social, y del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO - PIURA** el **Director General Dr. SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO**; para lo cual llevarán a cabo reuniones de trabajo en las oportunidades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento a los términos del convenio y de los acuerdos tomados por ésta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia a partir de Enero a Diciembre de 2018, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes, para lo cual, se cursará comunicación escrita entre ambas, con un mínimo de anticipación de treinta (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto, en virtud de las siguientes causales:

1. Incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, por alguna de las partes.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por causas de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.
4. A solicitud de alguna de las partes, previa comunicación escrita cursada a la otra parte, con una anticipación de 30 días hábiles sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden de acuerdo a ley.

En señal de conformidad suscriben el presente convenio en la ciudad de Piura a los .....22..... .días del mes de .Diciembre.. del año dos mil diecisiete.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

Dr. Oscar Miranda Martino
Alcalde
Municipalidad Provincial de Piura

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
Dirección General
Piura

Dr. Santos Javier Castillo Romero
Director General
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público - Piura

Dr. Santos Javier Castillo Romero
DIRECTOR GENERAL